REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE N°:	**11001-33-42-046-2017-00288-00**
DEMANDANTE:	**JOSÉ ALEJANDRO MELO**
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Previo a pronunciarse frente al escrito de corrección a la demanda presentado por el apoderado de la parte actora, en términos del artículo 44 del Código General del Proceso, atendiendo a que éste no cuenta con la firma del profesional del derecho en mención, este Despacho, **DISPONE:**

Requerir al apoderado de la parte actora, a fin de que, en el término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, se permita verificar la suscripción de la corrección de la demanda obrante a folios 160 a 202 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

smgs

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 24 de noviembre de 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No 42

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA